



Resolución de la Fiscalía de la Nación

N° 777 -2021-MP-FN

Lima, 28 MAYO 2021

VISTO:

El Oficio N° 000229-2021-MP-FN-ST-NCPP, de fecha 27 de mayo de 2021, suscrito por el Secretario Técnico de la Oficina Técnica de Implementación del Nuevo Código Procesal Penal, relacionado con el proyecto de Lineamientos de Gestión de la Fiscalía Corporativa Penal;

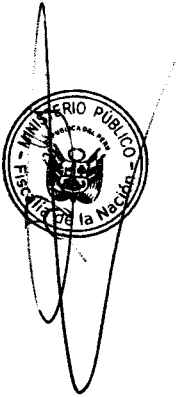
CONSIDERANDO:

La Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 2914-2016-MP-FN, de fecha 24 de junio de 2016, aprobó el Manual de Organización y Funciones de la Fiscalía Corporativa Penal, que consta de treinta y tres folios, y el Plan de Implementación del Manual de Organización y Funciones de la Fiscalía Corporativa Penal.

La Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 1139-2020-MP-FN, de fecha 15 de octubre de 2020, aprobó el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio Público con enfoque de Gestión por Resultados, precisando que contiene las modificaciones realizadas al Reglamento de Organización y Funciones – ROF 2018 del Ministerio Público, aprobado mediante la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 1974-2019-MP-FN y la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 1076-2020-MP-FN.

El proyecto de Lineamientos de la Fiscalía Corporativa Penal formulado por la Secretaria Técnica de la Oficina Técnica de Implementación del Nuevo Código Procesal Penal, propone que, ante la realidad geográfica del país, la situación de la demanda del servicio fiscal, la actual organización instalada en cada sede de los distritos fiscales, entre otros, es necesario establecer dos modelos de diseño de organización fiscal, los cuales varían básicamente en la capacidad operativa al conformarse, el primero por Fiscalías Corporativas Penales para los distritos fiscales a nivel nacional, incluyendo Lima Norte, Lima Sur, Lima Este, Lima Noroeste y Callao; y el segundo, por Despachos Provinciales Penales de la Fiscalía Corporativa Penal, creados por Resolución de Junta de Fiscales Supremos N° 024-2020-MP-FN-JFS y orientados en forma exclusiva al Distrito Fiscal de Lima Centro.

Estos nuevos modelos de organización fiscal se consolidan en torno a la función de liderazgo que ejercerá el Fiscal Superior Penal Gestor,



quien tendrá a su cargo la coordinación y articulación de la Fiscalía Corporativa Penal, efectuando la planificación, organización, supervisión, seguimiento y monitoreo del trabajo fiscal, para el logro de mejores resultados; donde, además, el citado Fiscal Superior Gestor, asumirá competencia funcional y territorial en segunda instancia.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 64° del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Aprobar los Lineamientos de Gestión de la Fiscalía Corporativa Penal, que consta de treinta y tres (33) folios y que se anexa a la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 2914-2016-MP-FN, de fecha 24 de junio de 2016, que aprobó el Manual de Organización y Funciones de la Fiscalía Corporativa Penal, la Fiscal Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 242-2007-MP-FN, de fecha 20 de febrero de 2007, que aprobó el Reglamento de Funciones de los Fiscales Coordinadores del Código Procesal Penal, y la Resolución de Gerencia General N° 511-2008-MP-FN-GG, de fecha 11 de junio de 2008, que aprobó el Manual de Organización y Funciones del Soporte Administrativo Funcional de Apoyo al Trabajo, así como todas aquellas disposiciones que se contrapongan con la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que en los distritos fiscales donde existan cargos de apoyo fiscal (Técnicos en Abogacía, oficinista II y otros), diferentes al de asistente en función fiscal o asistente administrativo, dichos servidores realizarán las acciones que les asigne el fiscal.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Oficina General de Tecnologías de la Información proceda a publicar la presente Resolución y los Lineamientos de Gestión de la Fiscalía Penal Corporativa aprobado, en el Portal Institucional y el Portal de Transparencia del Ministerio Público.

ARTÍCULO QUINTO.- Hacer de conocimiento la presente Resolución al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Comisión Especial de implementación del Código Procesal Penal, Secretaría de la Junta de Fiscales Supremos, Presidencias de las Juntas de Fiscales Superiores, Coordinaciones Nacionales de las Fiscalías Especializadas, Secretaría General de la Fiscalía de la Nación, Gerencia General,





Resolución de la Fiscalía de la Nación

Secretaría Técnica de la Oficina Técnica de Implementación del Nuevo Código Procesal Penal, Gerencia Central de la Escuela del Ministerio Público, Oficina General de Tecnologías de la Información, Oficina Central de Potencial Humano y Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Zoraida Avalos Rivera".

Zoraida Avalos Rivera
Fiscal de la Nación

